



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES.DECECO N° 734-19
EXPEDIENTE N° 6500/19
Salta, 30 JUL 2019

VISTO: La nota presentada por la alumna Sandra Oliva del Valle GOMEZ, L.U. N° 594.615, de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, mediante la cual solicita autorización para realizar el Trabajo Final correspondiente al Seminario Taller Final Integrador, sobre el Tema: **“El Correo Electrónico como Medio de Notificación Administrativa en la UNSa: Propuesta de Reglamento”**, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicitante, reúne los requisitos exigidos por la Res. CD-ECO N° 343/11 de esta Facultad, Reglamento del Trabajo Final Integrador, según el informe de la Dirección de Informática que obra a fojas 16, del expediente de referencia.

Que desde fojas 2 a 15, se acompaña el plan de trabajo con la aprobación del Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, Docente de la asignatura Seminario – Taller Final Integrador de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria y del Abog. Daniel David MANSILLA MUÑOZ, Profesor Regular Adjunto de la asignatura Derecho I que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, a quienes se proponen como Director y Co-Director, respectivamente.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 7° y 10° de la Res. CD-ECO N° 343/11, Reglamento del Trabajo Final Integrador.

Que la Res CD ECO N° 343/11 Reglamento del Trabajo Final Integrador, establece respecto del momento en que se puede iniciar el Trabajo Final: *“Artículo 3°.- Para formalizar la presentación del Trabajo Final Integrador el/los alumnos deberán poseer la mitad (50% cincuenta por ciento) de la carrera aprobada, incluida/s la/s materia/s cuya temática esté vinculada al tema objeto del trabajo”*.

Que la alumna GOMEZ, aprobó la última asignatura del plan de estudio, Régimen Legal y Laboral de las Universidades Nacionales el día 21.12.2011.

Que existe un vacío reglamentario con relación a la fecha límite para que los alumnos soliciten autorización para iniciar el Trabajo Final.

Que se trata de una carrera de pregrado de dictado exclusivo para el Personal de Apoyo de la Universidad Nacional de Salta (PAU), con dictado a término.

Que a fs. 20 obra el despacho N° 224/19 de fecha 24/07/2019 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de trabajo sobre el tema **“El Correo Electrónico como Medio de Notificación Administrativa en la UNSa: Propuesta de Reglamento”** presentado por la alumna Sandra Oliva del Valle GOMEZ, L.U. N° 594.615, correspondiente al Trabajo Final Integrador, de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007.





Universidad Nacional de Salta



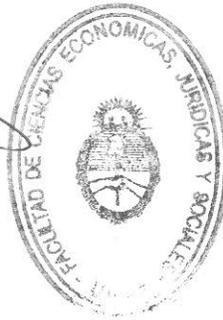
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

734-19

ARTÍCULO 2º.- Designar como Director y Co-Director del citado Trabajo Final Integrador al Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, Docente de la asignatura Seminario – Taller Final Integrador de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria y al Abog. Daniel David MANSILLA MUÑOZ, Profesor Regular Adjunto de la asignatura Derecho I que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, quienes tendrán a su cargo la dirección y conclusión del mismo.-

ARTÍCULO 3º. - Hágase saber a la alumna peticionante , al Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, el Abog. Daniel David MANSILLA MUÑOZ, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-
ggl/ndc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa